



Sesión Número CD-15/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día jueves catorce de julio de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, Licenciada María Elena Solórzano Arévalo y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez; Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada), Ingeniero Francisco Raúl Arturo López y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciadas Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para su autorización, propuesta de calificación de dos Instituciones Domiciliadas en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de Instituciones Domiciliadas en el Exterior, según el siguiente detalle:



Institución	Hansainvest Hanseatische Investment GmbH		
Domicilio	Hamburgo, Alemania		
Contexto de Ley	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo/Trámite	Renovación		
Recepción Solicitud	27 de junio de 2022		

Institución	COVID-19 Emerging and Frontier Markets MSME Support Fund SCSp SICAV-RAIF		
Domicilio	Bertrange, Gran Ducado de Luxemburgo		
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regimenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.		Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo/Trámite	Primera vez		
Recepción Solicitud	24 de junio de 2022		

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico, han analizado y evaluado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes, cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dichas Instituciones, según Memorandos Nos. OC-227/2022 del 1 de julio de 2022, y OC-231/2022 del 1 de julio de 2022; concluyendo que, aplicando la Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, dichas Instituciones tienen un perfil de riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de estas Instituciones en Procesos de Lavado de Dinero y Activos ni de Financiamiento al Terrorismo.- 4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se



aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis y la evaluación realizada por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, a las solicitudes de calificación de Hansainvest Hanseatische Investment GmbH, con domicilio en Hamburgo, Alemania y COVID-19 Emerging and Frontier Markets MSME Support Fund SCSp SICAV-RAIF, con domicilio en Bertrange, Gran Ducado de Luxemburgo, en el que recomiendan una Resolución Favorable.- 2. Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

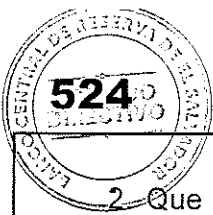
Institución	Hansainvest Hanseatische Investment GmbH		
Domicilio	Hamburgo, Alemania		
Contexto de Ley	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo/Trámite	Renovación		
Vigencia	Desde: 27 de junio de 2022 Hasta: 26 de junio de 2023		

Institución	COVID-19 Emerging and Frontier Markets MSME Support Fund SCSp SICAV-RAIF		
Domicilio	Bertrange, Gran Ducado de Luxemburgo		
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.		Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo/Trámite	Primera vez		
Vigencia	Desde: 24 de junio de 2022 Hasta: 23 de junio de 2023		

PUNTO II La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe Trimestral del Avance en Proyectos de Facilitación del Comercio Exterior, ejecutados por el Departamento CIEX El Salvador, durante el Segundo Trimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que como parte de la ejecución del Plan de Facilitación del Comercio 2022, el Banco Central de Reserva de El Salvador mediante el Departamento CIEX El Salvador, es el responsable de participar en los Proyectos Interinstitucionales siguientes:

No.	Medida / Actividad	Institución Responsable	Fechas		Estatus
			Inicio	Fin	
20	Facilitar los servicios al Comercio Exterior brindados por el CIEX-BCR.	BCR-CIEX-CIFACIL-GOES	ene-22	nov-22	---
20.1	Remitir documento técnico de interconexión y base de datos de sustancias químicas reguladas, al BCR-CIEX.	MDN	feb-22	abr-22	Recibido
20.2	Remitir documento técnico de interconexión y base de datos de sustancias químicas reguladas, al BCR-CIEX.	MINSAL	feb-22	abr-22	Con retraso
20.3	Automatizar autorización de importación de MDN para sustancias químicas.	BCR-CIEX-MDN	may-22	nov-22	En riesgo
20.4	Automatizar autorización de importación de MINSAL para sustancias químicas.	BCR-CIEX-MINSAL	may-22	nov-22	En riesgo
20.5	Integrar Módulo de Excepciones al Sistema de Facilitación de Comercio Exterior (SFCE) para la Emisión de Autorizaciones Fitosanitarias y Zoosanitarias de Importación del MAG.	BCR-CIEX-MAG	feb-22	nov-22	En curso
20.6	Remitir nota oficial de autorización ministerial, para la autorización electrónica de Certificados Fitosanitarios y Zoosanitarios de Exportación y Reexportación, al BCR-CIEX.	MAG	abr-22	may-22	Recibido
20.7	Autorización electrónica de Certificados Fitosanitarios y Zoosanitarios de Exportación y Reexportación del MAG.	BCR-CIEX-MAG	jun-22	nov-22	En curso
20.8	Implementar el Repositorio Documental (Fase 2).	BCR-CIEX	sep-22	dic-22	Sin iniciar
20.9	Participar en la implementación de la Plataforma Digital del Comercio Centroamericano (PDCC).	BCR-CIEX-CIFACIL-GOES	ene-22	nov-22	En curso
20.10	Presentación trimestral de comportamiento de servicios interconectados, con indicadores de tiempo para solución de problemas.	BCR-CIEX-CIFACIL-GOES	ene-22	nov-22	En curso
20.11	Gestionar la aplicación de acciones ante contingencias a nivel nacional y regional.	GOES-CIFACIL	ene-22	nov-22	En curso

CIFACIL: Comisión Intergremial para la Facilitación del Comercio
 GOES: Gobierno de El Salvador
 MDN: Ministerio de la Defensa Nacional
 MINSAL: Ministerio de Salud
 MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería



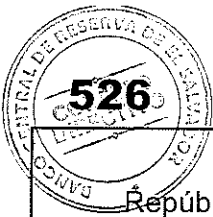
2. Que como parte de la ejecución del Plan de Facilitación del Comercio 2022, el Banco Central de Reserva de El Salvador, ha registrado avances en la ejecución de la mayoría de las actividades previstas para desarrollarse durante el Primer Semestre de 2022.- 3. Que la Actividad 20.2 se encuentra en atraso en vista de que el Ministerio de Salud (MINSAL) a esta fecha no ha remitido el documento técnico de interconexión y base de datos de sustancias químicas reguladas, cuyo cumplimiento estaba previsto entre febrero y abril 2022. En atención a ello, se envió Carta No. 00210 el 5 de abril de 2022 al Ministerio de Salud (MINSAL) para solicitar documentación técnica, y se informó sobre estas circunstancias al Ministerio de Economía (MINEC) y a la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia, quienes a la fecha están gestionando con el Ministerio de Salud (MINSAL) el cumplimiento de esta Actividad.- 4. Que las Actividades 20.3 y 20.4, referidas a la automatización de la autorización de importación de sustancias químicas, se encuentran en riesgo de cumplirse en las fechas previamente programadas, dado que ambas tienen como condición previa a la Actividad 20.2 que se ha reportado con atraso.- 5. Que el resto de las actividades contenidas en el Sistema de Facilitación de Comercio Exterior (SFCE) y en la implementación de la Plataforma Digital del Comercio Centroamericano (PDCC), se encuentran en proceso conforme el programa de trabajo establecido. Esta última actividad es liderada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).- 6. Que la Actividad 20.10, referida a la presentación trimestral de comportamiento de servicios interconectados, con indicadores de tiempo para solución de problemas, se cumplió a través del envío de un Informe correspondiente al Segundo Trimestre de 2022, el 7 de julio de 2022, al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Comercio e Inversiones, en el que se informó sobre fallas frecuentes en las plataformas de la Dirección General de Aduanas de El Salvador (DGA) y la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT), así como la falla prolongada en el Sistema de Aduanas de Costa Rica.- 7. Que el Departamento CIEX El Salvador ha ejecutado e implementado durante el Segundo Trimestre de 2022, el Proyecto de Homologación del Documento Único de Identidad (DUI) y el Número de Identificación Tributaria (NIT) en los Sistemas administrados por esta oficina: Sistema de Facilitación de Comercio Exterior



(SFCE), Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), Sistema de Control de Atención al Cliente (SCAC) y Gestor Documental de CIEX El Salvador, cuyo cambio también afectó otras interconexiones con Bancos del Sistema Financiero, Instituciones del Estado, el Organismo Internacional vinculado a la Ventanilla Única y otros sistemas internos del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 8. Que el Departamento CIEX El Salvador, también se encuentra ejecutando otros Proyectos Estratégicos para el Comercio Exterior, los cuales corresponden a compromisos del Plan de Facilitación 2021 o Plan de Proyectos del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 9. Que para garantizar el éxito de los Proyectos de conformidad con los Planes que están en ejecución, es indispensable que las Instituciones Parte del CIEX El Salvador, cuenten con Sistemas Informáticos robustos y disponibles para integrar y modernizar los servicios que brinda el Estado, garantizando la participación ciudadana y la transparencia, fortaleciendo el resguardo y acceso de los datos vinculados al Comercio Exterior a los diferentes actores, según sus facultades.-

ACUERDA: Darse por enterado del avance de los Proyectos de Facilitación del Comercio Exterior ejecutados por el Departamento CIEX El Salvador, presentados por la Gerencia Internacional, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.-----

PUNTO III La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proyecto "Firma Electrónica Certificada", que tiene como objetivo que el Banco Central de Reserva de El Salvador se constituya como un Proveedor de Servicios de Certificación (PSC) del país.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 1 de la Ley de Firma Electrónica establece como objeto de esta "Equiparar la firma electrónica simple y firma electrónica certificada con la firma autógrafa".- 2. Que el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica establece que, con excepción de aquellos trámites que necesariamente requieran la presencia física del ciudadano o que éste opte por realizarlos de ese modo, todas las entidades del Estado incentivarán el uso de documentos electrónicos, certificados y firmas electrónicas para la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones y la comunicación del resultado correspondiente.- 3. Que la Secretaría de Innovación de la Presidencia de la



República de El Salvador definió la Agenda Digital Nacional 2020-2030, la cual se conforma por cuatro ejes de trabajo, siendo el tercero la "Modernización del Estado", estableciéndole como primera línea de acción de la "Desmaterialización de Documentos", en la cual indica el desarrollo de las acciones para reemplazar documentos físicos con documentos electrónicos, según lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica y la Ley de Procedimientos Administrativos, e incluyendo proyectos de alto impacto como la Factura Electrónica.- 4. Que en el año 2019 a través del apoyo de FOMILENIO II se desarrolló un "Diagnóstico, propuesta de implementación, documentación técnica y capacitación para el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Centro Nacional de Registros, Referencia No. FOM II-QCBS-2453/2019", el cual tuvo como objetivo "Analizar la conveniencia de constituirse en Proveedor de Servicios de Certificación para mejorar los procesos internos de la Institución". Las recomendaciones de este diagnóstico fueron: a. Que se recomienda al Banco Central de Reserva de El Salvador, constituirse como un Proveedor de Servicios de Certificación en modalidad infraestructura como servicio e implementar la firma electrónica, inicialmente en los casos de uso analizados.- b. Iniciar la integración en casos de uso con alto impacto social y bajos niveles de complejidad.- c. Elegir proveedores de servicios de infraestructura con tecnología avanzada, versátil y con procesos acordes a estándares internacionales.- 5. Que la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador instruyó a la Gerencia de Innovación y Tecnología e Información, elabore y presente para aprobación del Consejo Directivo la propuesta para que el Banco Central de Reserva de El Salvador se constituya como un Proveedor de Servicios de Certificación, de acuerdo con la conveniencia institucional y para impulsar desde el Banco Central de Reserva de El Salvador, la transformación digital.- 6. Que en atención a ello la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información elaboró, con base a los lineamientos recibidos, el Perfil del Proyecto denominado "Firma Electrónica Certificada".- 7. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-186/2022 del 12 de julio de 2022, confirmó que el proceso de contratación del servicio es vía Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que es posible la contratación del servicio por consumo, sujeto a demanda en la modalidad "hasta por"; y también es



posible contratar el servicio por un periodo de tres años plazo.- 8. Que los costos estimados son para la contratación del proveedor de servicios de certificación de firma electrónica, incluyendo la acreditación. Otros costos requeridos para proveer y mantener el servicio en el tiempo, estarán siendo presentados a la instancia de aprobación correspondiente de acuerdo con la necesidad y demanda. Así mismo, cualquier evento o consideración importante relativa a la implementación de este nuevo servicio, será informada y tramitada su autorización de forma oportuna.-

9. Que en Memorándum No. GITI-164/2022 del 12 de julio de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información solicitó a la Presidencia y Vicepresidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, autorizar el Proyecto Firma Electrónica Certificada, la contratación del Proveedor de Servicio de Certificación (PSC) y realizar las gestiones necesarias para la aprobación del Consejo Directivo.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la propuesta del Proyecto "Firma Electrónica Certificada", presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.-
2. Autorizar el Proyecto "Firma Electrónica Certificada", hasta por un monto de US\$3,000,000 para su ejecución en un plazo de tres años. El monto incluye:

	Costo Anual	Costo Total por 3 años
Costos Iniciales al Contratar	US\$ 65,000	US\$ 65,000
Costos Fijos Anuales	US\$ 40,000	US\$ 120,000
Costos variables según consumo	US\$938,333	US\$2,815,000

3. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras para que realice la gestión presupuestaria para dar cobertura al Proyecto "Firma Electrónica Certificada".-
4. Encomendar a los Departamentos de Adquisiciones y Contrataciones y Jurídico, que en lo que les corresponda, deben brindar los apoyos para la gestión y ejecución del Proyecto gestionado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información durante el plazo del mismo.-----

PUNTO IV La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo, propuesta para dejar sin efecto el Acuerdo No. 2 del Punto IV, tomado en Sesión No. CD-10/2022 del 29 de abril de 2022, respecto a homogenizar las responsabilidades que norma el "Instructivo para Envíos y Retiros Internacionales de Especies Monetarias en dólares de los Estados Unidos de América", con la

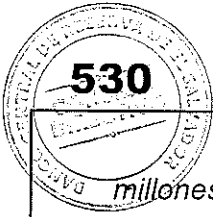


estructura organizativa del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-36/2018 del 10 de septiembre de 2018, se aprobó la versión vigente del "Instructivo para Envíos y Retiros Internacionales de Especies Monetarias en dólares de los Estados Unidos de América", el cual define responsabilidades a las Unidades del Banco Central que participan en los procesos de envíos y retiros internacionales de US dólares.- 2. Que con base a la Estructura Organizativa aprobada en Sesión No. 42/2021 del 20 de diciembre de 2021, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2022, en Sesión No. CD-10/2022 del 29 de abril de 2022, se autorizó que en aquellos casos en los que el "Instructivo para Envíos y Retiros Internacionales de Especies Monetarias en Dólares de los Estados Unidos de América", establece que el Gerente de Operaciones Financieras informe o gestione los procesos de especies monetarias con el Departamento de Seguridad Bancaria y el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, tales gestiones se deberán realizar a través de la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 3. Que en Sesión No. CD-11/2022 del 19 de mayo de 2022, se aprobaron modificaciones al Organigrama del Banco Central de Reserva de El Salvador; el cual ubica al Departamento de Seguridad Bancaria como Unidad que depende directamente de Presidencia, con vigencia a partir del 16 de junio de 2022.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-157/2022 del 12 de julio de 2022, presenta propuesta para dejar sin efecto el Acuerdo No. 2, del Punto IV, tomado en la Sesión No. CD-10/2022 del 29 de abril de 2022, respecto a homogenizar las responsabilidades que norma el "Instructivo para Envíos y Retiros Internacionales de Especies Monetarias en Dólares de los Estados Unidos de América", con la Estructura Organizativa del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta presentada por la Gerencia de Operaciones Financieras para dejar sin efecto el Acuerdo No. 2, del Punto IV tomado en la Sesión No. CD-10/2022 del 29 de abril de 2022, en relación a que las gestiones e informes que se realicen para la solicitud de apoyos al Departamento de Seguridad Bancaria por parte de la Gerencia de Operaciones Financieras, referidas en el "Instructivo para Envíos y Retiros Internacionales de Especies Monetarias en Dólares de los Estados Unidos de América", se deben



realizar a través de la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Dejar sin efecto el Acuerdo No. 2 del Punto IV tomado en Sesión No. CD-10/2022 del 29 de abril de 2022, que indica lo siguiente: "Autorizar que en aquellos casos en los que el "Instructivo para Envíos y Retiros Internacionales de Especies Monetarias en Dólares de los Estados Unidos de América", establece que el Gerente de Operaciones Financieras informe o gestione los procesos de especies monetarias con el Departamento de Seguridad Bancaria y Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, tales gestiones se deberán realizar a través de la Gerencia de Administración y Desarrollo".-----

PUNTO V La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de ajuste en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2022, el cual asciende a US\$38,270,141.00; monto que incluye los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo a este presupuesto para adecuarlos a las necesidades institucionales.- 3. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, en Memorándum No. GITI-165/2022 del 12 de julio de 2022, solicita: "...realizar las gestiones necesarias para contar con los fondos presupuestarios, US\$3,000,000.00, para que el BCR contrate los servicios de Proveedor de Servicios de Certificación (PSC) y así obtener la acreditación requerida para iniciar operaciones".- 4. Que el Departamento Financiero, en Memorándum No. DF-144/2022 del 12 de julio de 2022 solicitó al Departamento Jurídico opinión jurídica respecto a lo siguiente: 1. "Con base en el Art.16 de las Normas Presupuestarias ¿Es factible jurídicamente dar cobertura en un solo ejercicio presupuestario anual (2022) a la ejecución de un servicio contratado para recibirse en 5 ejercicios anuales a futuro?.- 2. ¿Es factible jurídicamente otorgar disponibilidad presupuestaria a un monto de US\$4,899,288.75, justificados por una estimación de demanda proyectada plasmada en Memorándum GITI-165/2022?.- 3. y ¿dicho monto más los costos fijos que juntos totalizan US\$5.0



millones deberá figurar en el contrato con el proveedor (UANATACA, S.A.)? "-

5. Que el Departamento Jurídico, en memorándum No. DJ-187/2022 del 12 de julio de 2022, concluye sobre la solicitud de opinión jurídica realizada por el Departamento Financiero, de la siguiente manera: 1. "Que en casos excepcionales se autorice la contratación de obras, bienes y/o servicios que se ejecutarán en más de un ciclo presupuestario; y, 2. Que se apruebe la cobertura presupuestaria de la estimación requerida para esos casos especiales.- Siendo recomendable que, si del análisis financiero que realice ese Departamento se concluye que la naturaleza del proyecto por contratar justifica que se le catalogue como un caso excepcional de los previstos en el Artículo 16 de las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, se presente el mismo por parte de la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información para autorización como caso excepcional y que la Gerencia de Operaciones Financieras someta a aprobación del Consejo Directivo la cobertura presupuestaria".- 6. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, establecen: Art. 14: "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la institución, a través de movimientos y refuerzos a las asignaciones, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- Art. 16: "En los casos excepcionales, autorizados por el Consejo Directivo o Presidencia, en que se requiera la contratación de obras, bienes y/o servicios que se ejecutarán en más de un ciclo presupuestario, la porción no recibida en el año en que fue aprobada su cobertura presupuestaria, deberá incluirse en la ejecución del presupuesto de ese mismo año en el momento que se reciba".- La autorización mencionada en el párrafo anterior, deberá ser otorgada por la Presidencia para contratos de hasta doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio; y por el Consejo Directivo para contratos que superen dicho monto".- 7. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-160/2022 del 13 de julio de 2022, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, presenta propuesta de ajuste en el Presupuesto Anual 2022 del Banco



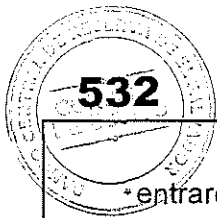
Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de ajuste al Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentada por la Gerencia de Operaciones Financieras.- 2. Autorizar ajuste por US\$3,000,000.00 en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con el siguiente detalle y Anexo:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL 2022 DEL BCR
(Cifras en US dólares)

Componente	Presupuesto aprobado 2022	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2022	Ajuste total
INGRESO FINANCIERO NETO ESTIMADO	48,640,680.74	0.00	0.00	48,640,680.74	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	28,160,917.60	3,000,000.00	0.00	31,160,917.60	3,000,000.00
Personal	21,683,697.00	0.00	0.00	21,683,697.00	0.00
Suministros y Servicios	2,564,277.60	3,000,000.00	0.00	5,564,277.60	3,000,000.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	3,373,379.00	0.00	0.00	3,373,379.00	0.00
Otros Gastos de Administración	539,564.00	0.00	0.00	539,564.00	0.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,429,845.00	0.00	0.00	4,429,845.00	0.00
SUB TOTALES	32,590,762.60	3,000,000.00	0.00	35,590,762.60	3,000,000.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	5,679,378.40	0.00	0.00	5,679,378.40	0.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	38,270,141.00	3,000,000.00	0.00	41,270,141.00	3,000,000.00

3. Autorizar que la contratación de Proveedor de Servicio de Certificación (PSC) sea ejecutado en un plazo de 3 años a partir del inicio de este contrato.-----

PUNTO VI La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la actualización a las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura", en armonía con las reformas a la Ley Contra la Usura, Código de Comercio, Código Civil; las recomendaciones de una mesa técnica interinstitucional, y los comentarios recibidos en la consulta pública del proyecto de cambios a la normativa.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Contra la Usura, publicada en el Diario Oficial Número 16, Tomo No. 398 del 24 de enero de 2013, en vigencia desde el 24 de febrero de 2013, confiere al Banco Central de Reserva de El Salvador, una serie de atribuciones para la aplicación de la referida Ley, entre las que se encuentran el establecimiento de mecanismos para el registro de acreedores, emisión de normativa, cálculo de las Tasas de Interés Máximas y la divulgación de las mismas.- 2. Que en Sesión No. CD-13/2013, de 8 de abril de 2013, se aprobaron las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura", las cuales entraron en vigencia a partir del 31 de mayo de 2013.- 3. Que las referidas Normas han sido modificadas en cuatro ocasiones, siendo aprobada la última modificación en Sesión No. CD-02/2022, del 24 de enero de 2022, las cuales



*entraron en vigencia a partir del 25 de enero de 2022.- 4. Que la Asamblea Legislativa aprobó en Sesión Plenaria Ordinaria del 22 de febrero de 2022, el Decreto Legislativo No. 293 que contiene las terceras reformas a la Ley Contra la Usura, el Decreto Legislativo No. 294 de reforma al Código Civil y el Decreto Legislativo No. 295 de reformas al Código de Comercio, las cuales están vigentes desde el 4 de mayo de 2022 y dan un plazo hasta el 19 de septiembre de 2022 para que el Banco Central de Reserva de El Salvador adecue las normas técnicas en lo pertinente.-

5. Que en base a opinión jurídica emitida en Memorándum No. DJ- 144/2022, del 7 de junio de 2022, se sometió a consulta pública desde el 7 al 28 de junio de 2022, la nueva versión de la normativa en el sitio web institucional y se remitió una circular a los representantes de los acreedores supervisados, no supervisados y sus gremiales, así como al Superintendente del Sistema Financiero y al Presidente de la Defensoría del Consumidor, recibándose en su mayoría dudas o inquietudes o sin comentarios, y destacándose la observación de aplicar un tiempo transitorio de noventa días (90) para que los acreedores supervisados puedan adecuar sus sistemas.-

6. Que equipos técnicos del Banco Central de Reserva de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero, Defensoría del Consumidor y el Ministerio de Economía, han venido trabajando desde octubre de 2021 en la revisión de la normativa para incluir mejoras y actualización de la misma, las cuales fueron incorporadas en la versión de la consulta pública y se han considerado en la actualización de las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura".-

7. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-192/2022, del 13 de julio de 2022, realiza su análisis en base al cual, han revisado el proyecto de normativa y recomiendan algunos ajustes y propuestas de redacción que han sido retomados en la versión actualizada de la norma que se somete a aprobación. Asimismo, consideran apropiado derogar las Normas vigentes y aprobar un nuevo texto actualizado, así como la pertinencia de establecer un plazo en un artículo transitorio que facilite la adecuación de los sistemas de los Acreedores; y concluyen que las reformas propuestas a las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura", operativizan las reformas a la Ley Contra la Usura aprobadas por Decreto Legislativo No. 293 del 22 de febrero de 2022, publicadas en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 435, del 26 de abril de 2022,



encontrándose dentro de la potestad normativa del Consejo Directivo del Banco Central, máximo organismo de dirección, pronunciarse al respecto.- 8. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera en Memorandum No. DPPIF- 69/2022 del 13 de julio de 2022, presenta el análisis de las reformas legales a la Ley Contra la Usura y las observaciones derivadas de la consulta pública y recomienda que se apruebe una nueva versión de la norma técnica, incluyendo una disposición transitoria para establecer un plazo que permita a los acreedores adecuar sus sistemas informáticos.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas sobre la actualización de las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura".- 2. Derogar las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura", que fueron aprobadas en Sesión No CD-13/2013, del 8 de abril de 2013, incluyendo sus modificaciones posteriores, a partir del 18 de julio de 2022.- 3. Aprobar la nueva versión de las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura", con vigencia a partir del 18 de julio de 2022.- 4. Comunicar a la Defensoría del Consumidor y a la Superintendencia del Sistema Financiero, la nueva versión de las "Normas Técnicas para Aplicación de la Ley Contra la Usura".- 5. Comunicar a los acreedores supervisados la nueva versión de las "Normas Técnicas para la aplicación de la Ley Contra la Usura".- 6. Encomendar al Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera la divulgación de la nueva versión de las "Normas Técnicas para Aplicación de la Ley Contra la Usura", a través del sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que sea de conocimiento público.-----

PUNTO VII La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para conocimiento del Consejo Directivo, la ejecución durante el primer semestre del Plan de Trabajo 2022 en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2007 del 20 de agosto de 2007, se autorizó la celebración del Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 2. Que el 5 de septiembre de 2007 se firmó el "Convenio de Cooperación celebrado entre el Banco Central de Reserva de El

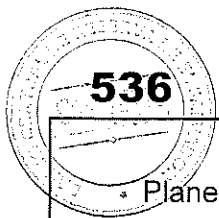


Salvador y la Superintendencia de Competencia".- 3. Que en Sesión No. CD-26/2016 del 13 de junio de 2016, se autorizó como enlace administrativo del "Convenio de Cooperación entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia", a la Gerencia del Sistema Financiero (ahora Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas).- 4. Que en Sesión No. 40/2016 del 5 de septiembre de 2016, se acordó aprobar la Metodología de Seguimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 5. Que la Metodología vigente para el seguimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia consta de las siguientes etapas: a) Divulgación del Convenio.- b) Solicitar a las diferentes áreas del Banco Central de Reserva de El Salvador que informen de temas que sean de su interés.- c) Elaborar un Plan de Trabajo de consenso con la Superintendencia de Competencia.- d) Presentar a Presidencia y al Consejo Directivo del Banco Central informes semestrales de ejecución del Plan de Trabajo con referencia a junio y diciembre de cada año.- e) Presentar al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador en enero de cada año, el plan propuesto para el respectivo año para su correspondiente aprobación.- 6. Que en Sesión No. CD-2/2022 del 24 de enero de 2022 se aprobó el Plan de Trabajo 2022 en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 7. Que la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas en Memorándum No. GEFPP-67/2022 del 14 de julio de 2022, presenta Informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo 2022 en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- **ACUERDA:** Darse por enterado de la presentación realizada por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas sobre la ejecución para el primer semestre del Plan de Trabajo 2022, en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.-----

PUNTO VIII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para información y validación del Consejo Directivo los Acuerdos tomados del Comité de

Riesgos correspondientes a la Sesión No. COR-02/2022 del 7 de julio de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-02/2022 del 7 de julio de 2022, acordó sobre los puntos siguientes: **I. Proyecto de Modernización de Sistemas contra Incendio en Edificios del Banco Central de Reserva de El Salvador.-** El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado del cambio propuesto para la implementación de la Alternativa 2 del Proyecto de Sistema de Alarmas del Banco Central de Reserva de El Salvador, considerando 3 etapas del 2022 a 2024.- 2. Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo, presentar al Consejo Directivo los cambios del desarrollo del Proyecto, en tiempo y montos para su aprobación.- **II. Planes de Mitigación, Vulnerabilidades Informáticas Institucional 2022.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado del Plan de Mitigación para el Análisis de Vulnerabilidades No. 2022-01 correspondiente a las estaciones de trabajo y su avance a la fecha presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- **III. Informes de Manejo de Incidentes Disruptivos.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado de la activación y aplicación de los Planes, recursos e instancias de Continuidad de Negocio, y como estos fueron puestos en práctica en el manejo de los dos incidentes de interrupción materializados en el Segundo Trimestre de 2022, concernientes a la falla en la plataforma del Sistema LBTR y el fallo en el sistema eléctrico, lo que permitió mitigar los impactos operativos y recuperar los servicios dentro de los parámetros de tiempo definidos. También se dio por enterado de las acciones a realizar por parte del Banco Central de Reserva para mejorar la Gestión de Incidentes y Gestión de Continuidad de Negocio.- **IV. Incidente de Seguridad de la información, Ministerio de Hacienda, Costa Rica.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado del incidente ocurrido en Costa Rica, así como los impactos generados a nivel nacional por el mismo y del análisis de la situación actual del Banco Central de Reserva de El Salvador para enfrentar este tipo de incidente.- **V. Prueba Integral de Continuidad del Negocio 2022.-** El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado de los siguiente: a) De las actividades de coordinación y preparación realizadas por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, para la Prueba Integral de Continuidad de Negocio para junio de 2022.- b) De la activación y aplicación de los





Planes, recursos e instancias de Continuidad de Negocio, y como estos fueron puestos en práctica en los dos eventos materializados en el Segundo Trimestre de 2022.- c) De la propuesta de priorización que presenta el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, entre los riesgos de realizar la prueba integral con las capacidades y limitantes actuales del Sitio Alterno de Contingencia (SAC), lo que puede generar una interrupción en los servicios del Banco Central de Reserva de El Salvador y usuarios, o no realizar la Prueba de Continuidad de Negocio, considerando el muy bajo riesgo residual por los controles y medidas de respuesta que ya posee el Banco Central de Reserva de El Salvador.- d) De la propuesta de dar por aceptado que, con los resultados obtenidos en el manejo y respuesta de los incidentes materializados, se cumple el objetivo que persigue una Prueba Integral de Continuidad del Negocio, por tanto, se sugiere reconocer como superada y autorizar el cierre de la observación H.01 del Informe 2017-122 de fecha 9 de diciembre de 2017.-

1. Avalar que los resultados obtenidos en el manejo y respuesta de los dos eventos sirvan como equivalentes de la realización de una prueba integral, por lo tanto, se considera que no es conveniente ni necesario realizar la prueba, dado que ya se generaron los resultados esperados en la atención de los dos eventos reales de interrupción.-
2. Reconocer como superada la observación H.01 del Informe 2017-122 de fecha 9 de diciembre de 2017, relativa a la realización de la Prueba Integral de Continuidad de Negocio, aceptando el riesgo residual mínimo de no realizar la Prueba Integral de Continuidad en el año 2022, ya que el Banco Central de Reserva de El Salvador, posee distintas y demostrables medidas ante las amenazas que pueden interrumpir su funcionamiento y que estas medidas garantizan la continuidad de sus servicios críticos.-

VI. Diagnóstico de Matrices de Cumplimiento Normativo.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado del diagnóstico realizado por el Departamento de Riesgos y Gestión estratégica, sobre las matrices de cumplimiento normativo y de las modificaciones a la Política de Riesgo Legal.- 2. Avalar las modificaciones a la Política de Riesgo Legal.- 3. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentar al Consejo Directivo las modificaciones a la Política de Riesgo Legal para su aprobación a más tardar el 31 de agosto de 2022.-

VII. Resultados del Informe de Vulnerabilidades Informáticas 02/2022.- El Comité

de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los resultados del Informe de Vulnerabilidades Informáticas 02/2022, realizado por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Servidores de Perímetro del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Encomendar a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información (GITI), elaborar y presentar en este Comité los Planes de Mitigación para las vulnerabilidades identificadas a más tardar en agosto 2022.- **VIII. Modificaciones al Plan de Comunicación de Crisis.-** El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de la revisión y propuesta de modificación al Plan de Comunicación de Crisis presentada por el Departamento de Comunicaciones.- 2. Derogar el Plan de Comunicación de Crisis aprobado en el Comité de Riesgos en Sesión COR-10/2015 del 10 de diciembre de 2015.- 3. Aprobar la nueva versión del Plan de Comunicación de Crisis, con vigencia a partir del 15 de julio de 2022.- **IX. Informe de Desempeño y Riesgos Financieros, Primer Trimestre de 2022.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado del Informe presentado por el Departamento de Riesgos Financieros, sobre el desempeño y riesgos financieros correspondiente al Primer Trimestre de 2022.- **X. Informe de Gestión de Gobernanza, Riesgos y Cumplimiento, trimestres 1 y 2 de 2022.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado de las actividades realizadas por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica durante el 1° y 2° Trimestre de 2022.- **XI. Informe de Seguridad y Salud Ocupacional, Primer Trimestre 2022.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado de las actividades realizadas en materia de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, así como de las medidas preventivas del COVID-19 y atención brindada por medio de la clínica institucional en el Primer Trimestre de 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado y ratificar los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en la Sesión COR-02/2022 del 7 de julio de 2022.- 2. Ratificar los Acuerdos Tomados en el Punto V. Prueba Integral de Continuidad del Negocio 2022, en Sesión COR-02/2022 del 7 de julio de 2022.-----

PUNTO IX La Gerencia de Administración y Desarrollo con el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presentan para autorización del Consejo Directivo, propuesta de modificaciones al Instructivo para la Aprobación y Autorización de Operaciones y Trámites del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo





Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. 34/2021 del 20 de octubre de 2021, se aprobaron las modificaciones al Instructivo para la Aprobación y Autorización de Operaciones y Trámites del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que debido a la necesidad de definir normativa que establezca el alcance de los puestos de Coordinadores y Jefes de Sección, en relación a sus facultades y atribuciones, considerando además exigencias actuales en algunos puestos de Jefaturas asesoras, se ha revisado el referido instructivo, habiéndose determinado la necesidad de regular estas disposiciones.- 3. Que en Memorándum No. DRYGE-324/2022 del 12 de julio de 2022, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo, revisión del Instructivo para la Aprobación y Autorización de Operaciones y Trámites del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que en Memorándum No. GAD-250/2022 la Gerencia de Administración y Desarrollo solicitó opinión a los Departamentos Jurídico, Auditoría Interna, Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, Unidad de Género y Oficialía de Cumplimiento, sobre las propuestas de modificación al referido Instructivo.- 5. Que en Memorándums No. OC-240/2022, DRYGE-325/2022, DJ-195/2022, AI-187/2022, UG-26/2022, las Unidades emitieron opinión, en cumplimiento al Instructivo para la Gestión de Instrumentos Administrativos. Y en Memorándum No. DRYGE-326/2022 de fecha 14 de julio de 2022, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica emitió opinión final del Instructivo.- 6. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Art. 23 literal j), establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco Central de Reserva de El Salvador y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna de la Institución.- 7. Que en Memorándum No. DRYGE-327/2022 y GAD-255/2022 del 14 de julio de 2022. El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y la Gerencia de Administración y Desarrollo plantearon las propuestas de los cambios, producto de la revisión, las cuales se describen en el Cuadro de Cambios que se presenta a continuación:

**CUADRO DE CAMBIOS PROPUESTOS AL INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN Y
AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES Y TRÁMITES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL
SALVADOR**

a) Agregar los puestos de Coordinación en Normas Generales:

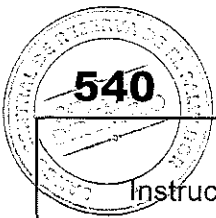
ACTUAL	PROPUESTA
4.6 La Presidencia y demás puestos de jefatura, independientemente de la clase de firma que posean, estarán facultados para autorizar individualmente gastos en concepto de subsidio de almuerzo, clima organizacional, reuniones de trabajo, refrigerio, taxi y viáticos en el interior del país, gestiones para adquisición y recepción de bienes y servicios, y el uso de recursos presupuestarios asignados en su unidad, según lo dispuesto en la normativa correspondiente.	4.6 La Presidencia y demás puestos de jefatura y coordinación , independientemente de la clase de firma que posean, estarán facultados para autorizar individualmente gastos en concepto de subsidio de almuerzo, clima organizacional, reuniones de trabajo, refrigerio, taxi y viáticos en el interior del país, gestiones para adquisición y recepción de bienes y servicios, y el uso de recursos presupuestarios asignados en su unidad, según lo dispuesto en la normativa correspondiente.

b) El Jefe del Departamento de Comunicaciones, en cumplimiento a las funciones de la Unidad y temas institucionales coordina diferentes gastos. Por lo que, es necesario adicionar al Jefe de Departamento de Comunicaciones en los puestos que poseen firma Clase A:

ACTUAL	PROPUESTA
5.8 Los funcionarios con firma autorizada son los siguientes: 5.8.1 Tendrán firma Clase "A", los funcionarios que desempeñen los siguientes puestos: <ul style="list-style-type: none"> - Presidente - Vicepresidente - Gerente de Administración y Desarrollo - Gerente de Operaciones Financieras - Gerente Internacional - Gerente de Innovación y Tecnología de Información - Jefe Departamento del Exterior - Jefe Departamento de Desarrollo Humano - Jefe Departamento de Pagos y Valores - Jefe Departamento de Tesorería - Jefe Departamento de Administración de Reservas Internacionales - Jefe Departamento Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador). - Jefe de Sección de Importaciones (Departamento CIEX El Salvador) - Jefe Sección Valores - Especialista (Departamento del Exterior) *. 	5.8 Los funcionarios con firma autorizada son los siguientes: 5.8.1 Tendrán firma Clase "A", los funcionarios que desempeñen los siguientes puestos: <ul style="list-style-type: none"> - Presidente - Vicepresidente - Gerente de Administración y Desarrollo - Gerente de Operaciones Financieras - Gerente Internacional - Gerente de Innovación y Tecnología de Información - Jefe Departamento del Exterior - Jefe Departamento de Desarrollo Humano - Jefe Departamento de Pagos y Valores - Jefe Departamento de Tesorería - Jefe Departamento de Administración de Reservas Internacionales - Jefe Departamento Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador). - Jefe de Sección de Importaciones (Departamento CIEX El Salvador) - Jefe Sección Valores. - Especialista (Departamento del Exterior) *. - Jefe Departamento de Comunicaciones

* Si en el Departamento hubiere más de una plaza de este puesto, la designación deberá hacerla por escrito el Gerente respectivo, indicando si es de carácter permanente o temporal. En este último caso deberá indicar el periodo para el cual se autoriza la firma. Esta designación deberá ser comunicada a la Gerencia de Administración y Desarrollo.

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la propuesta de cambios al Instructivo para la Aprobación y Autorización de Operaciones y Trámites del Banco Central de Reserva de El Salvador, a propuesta de la Gerencia de Administración y Desarrollo y el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- 2. Aprobar la nueva versión del



Instructivo para la Aprobación y Autorización de Operaciones y Trámites del Banco Central de Reserva de El Salvador con vigencia a partir del 20 de julio de 2022, de acuerdo a los cambios propuestos descritos en esta sesión y derogar la versión anterior.- 3. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la emisión y divulgación de las modificaciones al Instructivo para la Aprobación y Autorización de Operaciones y Trámites del Banco Central de Reserva de El Salvador a más tardar en el mes de agosto de 2022.-----

PUNTO X La Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, presenta para autorización del Consejo Directivo, nombramiento de Director para el Comité Administrador del Fideicomiso Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa (PROGRAMYPE).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el 27 de junio de 2022, se constituyó el Fideicomiso para el Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa (PROGRAMYPE), siendo el Banco Fiduciario, Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL).- 2. Que el 7 de julio de 2022, se recibió carta de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la que solicita que el Banco Central de Reserva de El Salvador designe un Director Propietario y un Director Suplente a fin de integrar el Consejo de Administración para el Fideicomiso (PROGRAMYPE).- 3. Que en la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 52-C establece que el Banco Central designará dos Directores (Propietario y Suplente) para formar parte del Consejo de Administración para la dirección y supervisión de las actividades del Fideicomiso (PROGRAMYPE).- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la creación del Fideicomiso para el Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa (PROGRAMYPE) y la solicitud realizada por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.- 2. Nombrar como Miembros del Consejo de Administración del Fideicomiso para el Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa (PROGRAMYPE) a la Licenciada Alejandra Lorena Alfaro Morales, como Directora Propietaria y al Licenciado Mario Ernesto Guzmán como Director Suplente, por un periodo de 3 años, a partir del 15 de julio de 2022 hasta el 14 de julio de 2025.- 3. Encomendar a la Presidencia remitir el nombramiento a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).-----



PUNTO XI El Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador presenta para autorización del Consejo Directivo, el nombramiento de Miembros para conformar el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Art. 89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: "El Comité Administrador será el organismo administrativo del Fondo y estará integrado por ocho miembros titulares de los cuales cuatro serán designados por el Consejo del Banco y cuatro mediante voto directo, igualitario y secreto de los Miembros del Fondo".- 2. Que los Miembros a que se refiere el Artículo citado en el primer numeral, corresponde a los Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) y el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- 3. Que el Artículo 35 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que el Comité Administrador es el Órgano Administrativo del Fondo y le corresponde la dirección y administración superior del mismo. Estará integrado por ocho Miembros Titulares, de los cuales cuatro serán designados por el Consejo Superior y cuatro mediante el voto directo, igualitario y secreto de los miembros del Fondo; durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos; sus miembros tomarán posesión de los cargos el día siguiente hábil a la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria.- 4. Que el Artículo 36 del referido Estatuto, establece que habrá igual número de suplentes que serán designados o electos en las formas establecidas en el Artículo anterior y sustituirán a los titulares en caso de ausencia. Los Miembros Suplentes podrán asistir a las Sesiones del Comité Administrador con voz, pero sin derecho a voto y devengarán el cincuenta por ciento (50%) de las dietas que se asignen a los Miembros Titulares, salvo que estén sustituyendo a un Miembro Titular, en cuyo caso tendrán los mismos derechos y obligaciones de éste.- 5. Que se recibió carta de renuncia el 12 de julio de 2022 de la Licenciada Rosa María Hernández de Valencia como Miembro Titular del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El



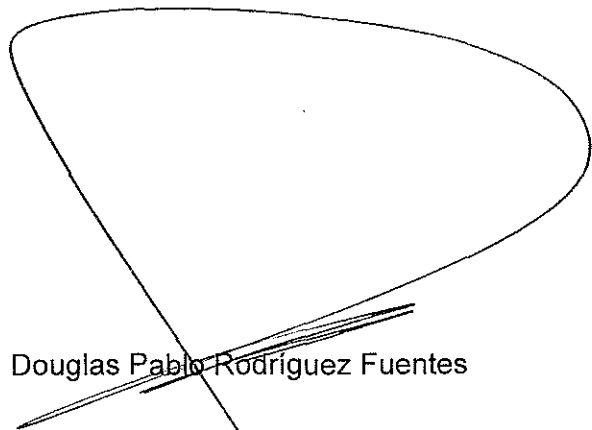
Salvador, debido a que la Licenciada Hernandez presentó su renuncia como empleada permanente del Banco Central de Reserva de El Salvador, siendo efectiva a partir del 13 de julio de 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la renuncia presentada por la Licenciada Rosa Maria Hernández de Valencia como Miembro Titular en el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el período comprendido de febrero 2022 a febrero 2023, en virtud de la renuncia presentada como empleada permanente del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Autorizar el nombramiento de la Licenciada Jacqueline Xiomara Barahona Rivera como Miembro Titular, en sustitución de la Licenciada Rosa María Hernández de Valencia; asimismo, nombrar al Licenciado Luis Salvador Liévano como Miembro Suplente del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco central de Reserva de El Salvador, para terminar el período comprendido de febrero 2022 a febrero 2023. Quedando conformado de la siguiente forma: **Miembros Titulares.-** 1. Licenciada María Magdalena Hernández de Martínez, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Ingeniero Jorge Alberto Murga Silva, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Licenciada Jacqueline Xiomara Barahona Rivera, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Ingeniero Jimmy Alexandr Ortiz Carpio, Banco Central de Reserva de El Salvador.- **Miembros Suplentes.-** 1. Licenciado Luis Salvador Liévano, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Licenciada Elbia Esther Echeverría Bonilla, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Licenciado German Francisco Mena, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Licenciada Claudia Yadira Majano de García, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.-----

PUNTO XII El Consejo Directivo tomó nota del Programa de los temas permanentes y/o periódicos de las diferentes Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador, que deben presentarse para ser aprobados o del conocimiento del Consejo Directivo en el III Trimestre de 2022.-----

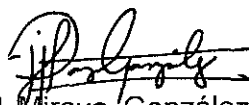
PUNTO XIII El Consejo Directivo se dio por enterado de la presentación realizada por el Oficial de Cumplimiento, sobre la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de

Destrucción Masiva (LDA/FT/FPDAM) realizada por la Oficialía de Cumplimiento durante los meses de marzo a junio de 2022.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



Douglas Pablo Rodríguez Fuentes



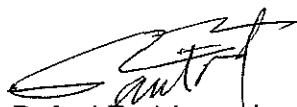
Hazel Mireya González de Sánchez



Juan Francisco Cocar Romano



José Francisco Lazo Marín



Rafael Rodríguez Loucel



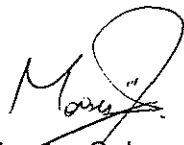
María Elena Solórzano Arévalo



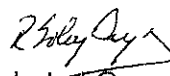
Ever Israel Martínez Reyes



Francisco Orlando Henríquez Álvarez



Moisés Salvador Cabrera Alvarenga



Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes



Francisco Raúl Arturo López Velado

